AVISO DE CONVOCATORIA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA POR HABER RECIBIDO PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A LAS QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

La alcaldía Municipal de Malambo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de informar la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, para el desarrollo del proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO."** teniendo en cuenta que:

1. La Alcaldía Municipal de Malambo – Atlántico ha recibido propuesta por parte de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS-** en adelante **LA ESAL**, para ejecutarel proyecto cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO".**

2. El valor del aporte por parte del Municipio de Malambo al proyecto en mención es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L ($279.617.191.00).**

3. El presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **08030008** del 8 de marzo de 2024, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L ($279.617.191.00).**

4. LA ESAL ofertante, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($119.835.939,00)**, conforme a la certificación bancaria de disponibilidad de dichos recursos.

AVISO DE CONVOCATORIA

5. En cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días hábiles, a fin de determinar si existen otras entidades SIN ANIMO DE LUCRO, interesadas en ejecutar el convenio DE ASOCIACION y aportar más del 30% del valor del proyecto o más.

6. La información requerida referente a la ejecución del Convenio se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7. LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés los siguientes documentos de carácter obligatorio:

 a. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en la cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL Interesada en participar en el proceso competitivo.
 b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución de por lo menos tres contratos con valor igual o superior, cuyo objeto y actividades estén directamente relacionadas con el objeto del convenio que se aspira a suscribir. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

 Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional administrativa@malambo-atlantico.gov.co hasta el día 03 de mayo de 2024, a las 5:00 pm.

8. Una vez surtidas las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente como pre-requisito para la suscripción de los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Municipio de Malambo procederá a solicitar la suscripción del convenio con la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS-** en adelante **LA ESAL.**

Dado en Malambo – Atlántico a los treinta (30) del mes de abril de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JULIANA MONTERROZA CARDENAS
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO

ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DE DECRETO 1082 DE 2015, LEY 489 DE 1998 EN SU ARTÍCULO 96, ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, SE ELABORA ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

Contratación Directa /Convenio de Asociacion.

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024084330020	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	10 DE ABRIL DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	LUIS RIQUET ALEMÁN	
Dependencia que lo requiere	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
Modalidad y Tipo de contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y

cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política Colombiana en su artículo 67 afirma y establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Por otra parte, el gobierno nacional por intermedio de los entes territoriales participa en la dirección, la financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que estipulan la Constitución y la ley.

De acuerdo con la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo. Es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Que la Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público".

La ley 715 de 2001, en el artículo 7, asigna a los Municipios Certificados, entre otras competencias, las establecidos en los numerales 7.1, que expresa "Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley"; 7.9, que es deber, de estas entidades, "Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar"

Que la Ley 1098 de 2006 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA" establece en el Artículo 41 que son Obligaciones del Estado: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: [...] 3) Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos. 18) Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación. 23) Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo

De acuerdo con el Articulo 2.3.3.5.2.1.3. del Decreto 1421 de 2017, la atención educativa a la poblacion con discapacidad Y Talentos o capacidades excepcionales "En el marco de los principios de Eduacion Inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participacion, equidad e interculturalidad establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancias con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, asi como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Es importante anotar el decreto 1470 del 2013 cuyo objeto por objeto reglamentar el Apoyo Académico Especial en Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, establecido en el parágrafo 2o del artículo 14 de la Ley 1384 de 2010 y el parágrafo

2o del artículo 13 de la Ley 1388 de 2010, así como el apoyo emocional que dichas normas consagran a favor de los beneficiarios del presente decreto y su familia.

Igualmente, se acogen a los principios de la convencion de los derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009 como orientadores de la accion educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomia individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas; ii) la no discriminación;iii) la participación e inclusion plena y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptacion de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condicion humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer viii) el respeto a la evolucion de facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho de preservar su identidad.

Estos principios estan enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jovenes para su ingreso, permanencia, promocion y egreso en el sistema educativo.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y los métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del sistema educativo.

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras fisicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingiiísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o fisico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento.

Dentro de los planteamientos que se proyectaron en el Programa de gobierno se establecieron objetivos de aumentar la cobertura para disminuir la deserción escolar. La educación de los niños, las niñas y los adolescentes hace parte fundamental de los temas que se deben abordar en la construcción de la política pública de infancia y adolescencia del municipio, la educación se considera como uno de los factores fundamentales en la construcción del tejido humano para que la sociedad se desarrolle dentro de los parámetros de culturización adecuados que les permitan a los futuros ciudadanos formar familias con bases sólidas y con calidad de vida digna.

Para evitar la deserción escolar y garantizar el acceso y la permanencia al sistema educativo los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusion escolar, se requiere

garantizar una oferta de Educación Inclusiva pertinente y de calidad, en donde se oriente al docente de aula para que realicen los ajustes razonables pertinente en cada caso.

En la presente vigencia en el municipio de Malambo se encuentra registrado en el SIMAT 340 estudiantes en discapacidad y taleto excepcional, se hace necesario garantizar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusión en los 9 Establecimientos Educativos Oficiales a través de la prestación del servicio de docente de apoyo pedagógico y de los profesionales de apoyo, quienes le brindaran la asesoría a los docente de aula para realizar los ajustes pertinente a fin de minimizar las barreras y su participación sea activa en el su procesos escolar.

Con la Suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Municipio de Malambo.

Que, la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en fortalecimiento de la implementación y ejecución de acciones para el fortalecimiento de habilidades.

Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo. Se hace necesario que el Municipio se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN INVOCADA:

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Municipio de Malambo adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación

con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86000000	Servicios Educativos y de Formación

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.

A continuación, se describen las actividades a realizar:

En el desarrollo de este objeto contractual se busca beneficiar de manera directa a 340 estudiantes de la población identificada de acuerdo a la matrícula SIMAT del municipio de Malambo en instituciones educativas oficiales, identificada como niños, niñas y jóvenes con capacidades especiales, desde un espacio en el que se desarrollen actividades que fortalezcan el mejoramiento de la salud y el bienestar social de los estudiantes identificados, desde la superación de sus deficiencias, así como también cualificar el cuerpo docente en las diferentes áreas de conocimiento y atención a la discapacidad, con el fin de consolidar y desarrollar un trabajo articulado con las diferentes instituciones educativas a través de la atención con los el personal idóneo.

2.1.3. Descripción Detallada del Proyecto:

2.1.4. Plan de Desarrollo: La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Ciudad Entre Todos 2020 – 2023:

Eje: Dignidad por Malambo
Sector: Educación
Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media código 2201017.

- ✓ Meta de resultados: Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (220101700).
- ✓ Indicador de producto: Número de personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial básica y media.

2.1.5. Especificaciones Técnicas:

De conformidad con las exigencias legales, características y especificaciones del servicio que adelante se mencionan:

Los elementos que obligatoriamente deberán tener para la prestación de los servicios y deben poseer para cumplir con el objeto contractual son:

METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La administración municipal, con la implementación de este proyecto busca dar cumplimiento a las necesidades y obligaciones, y así garantizar el acceso, la calidad y la pertinencia en el servicio educativo dirigido a estudiantes con discapacidad y/o enfermedad, con capacidades y/o talentos excepcionales en las Instituciones Educativas Distritales, se ha establecido dos fases:

- ✓ Planificación: Definir los objetivos y metas, así como identificar los recursos técnicos y administrativos, estableciendo un cronograma y un plan estratégico.
- ✓ Implementación: Ejecutar el proyecto según lo establecido, monitoreando el progreso y realizar ajustes según sea necesario.
- ✓ Evaluación: Evaluar permanentemente el impacto del proyecto, para identificar las lecciones aprendidas y áreas de mejora.

Por lo anterior se plantean una ruta integral que contiene unos dispositivos estratégicos enmarcados en el acompañamiento pedagógico, diseñada de la siguiente manera:

METODOLOGÍA PEDAGÓGICA INCLUSIVA: Se refiere a enfoques educativos diseñados para atender las diversas necesidades y estilos de aprendizaje de todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, antecedentes o características individuales. Aquí hay algunas metodologías pedagógicas inclusivas que se considerarán en esta propuesta:

Diseño universal del Aprendizaje (DUA): comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Currículo flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Aprendizaje Basado en Proyectos: se centra en la aplicación práctica del conocimiento a través de la realización de proyectos significativos. Se busca adaptar el ABP para satisfacer las necesidades y estilos de aprendizaje de todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, discapacidades o diferencias.

Aprendizaje cooperativo: Es una estrategia pedagógica que fomenta la colaboración entre los niños desde una edad temprana. Este enfoque se basa en la idea de que el trabajo en equipo y la interacción social contribuyen al desarrollo integral de los niños.

Aprendizaje basado en competencias: Implica adaptar un enfoque pedagógico para atender a la diversidad de habilidades, estilos de aprendizaje y necesidades individuales de todos los estudiantes. Al adaptar las prácticas pedagógicas para satisfacer las necesidades diversas de los estudiantes, se promueve un ambiente de aprendizaje en el que todos pueden prosperar y alcanzar sus metas de competencias.

Plan de ajustes razonables: (PIAR) es un documento que se utiliza en el ámbito educativo para proporcionar apoyos específicos a estudiantes con discapacidades. Estos planes se

implementan con el objetivo de garantizar que los estudiantes con necesidades especiales tengan igualdad de oportunidades y acceso a la educación.

Herramientas didácticas: En un entorno de educación inclusiva, es fundamental utilizar herramientas didácticas que permitan abordar las diversas necesidades y estilos de aprendizaje de los estudiantes. La combinación adecuada de las herramientas didácticas, junto con prácticas pedagógicas inclusivas, puede crear un entorno en el que todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender y participar de manera significativa.

ATENCIÓN DIVERSA: La atención diversa es fundamental para crear un entorno educativo que sea accesible y efectivo para todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o desafíos. Esta atención implica una comprensión profunda de las necesidades individuales y una respuesta adaptada para garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender y prosperar. La colaboración entre educadores, familias y profesionales de apoyo es esencial para lograr un enfoque verdaderamente inclusivo.

La atención educativa de las personas con discapacidad se rige según el decreto 1421 del 2017, por los siguientes principios:

- ✓ Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad y/o enfermedad.
- ✓ El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
- ✓ La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
- ✓ El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad y / o enfermedad como parte de la diversidad humana.
- ✓ La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
- ✓ La accesibilidad y el diseño universal.
- ✓ El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y / o enfermedad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

RUTA OPERATIVA

En esta propuesta se determinan acciones y pasos específicos y se deben llevar a cabo para lograr los objetivos, para esto se hace necesario realizar

- ✓ **Etapa de Alistamiento**: implica un proceso de organización y preparación para asegurar que las personas y los recursos estén listos y capacitados para enfrentar los desafíos específicos de una situación dada.
 En esta etapa se realizará
 La selección del personal
 Planeación estratégica
 Inducción
- ✓ **Etapa de Implementación**: La etapa de implementación en un proyecto es un período crucial en el cual se ejecutan las acciones planificadas para lograr los objetivos establecidos.
 La etapa de implementación es dinámica y requiere una gestión efectiva para garantizar que el proyecto avance de acuerdo con el plan establecido. La comunicación, el monitoreo constante y la capacidad de respuesta a los cambios son clave durante esta etapa.
- ✓ **Etapa de cierre:** Esta etapa inicia con la evaluación general de la comunidad educativa involucrada (Directivos Docentes; docentes de aula, Padres de familia,

estudiantes) para terminar con una clausura donde se muestren los avances significativos durante el año escolar.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

El contratista deberá contribuir, aportar y cumplir con las actividades anteriormente señaladas, brindando las garantías necesarias de atención y bajo los lineamientos establecidos en el contrato. Así mismo, le corresponderá al contratista asumir todos los costos asociados a logística y transporte para ello deberá contar con el personal, equipos y vehículos necesarios para prestar este servicio teniendo en cuenta las medidas sanitarias y la normatividad vigente en la materia.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos 1406 de 1999, 2286 de 1999 y 1464 de2005.
- ✓ Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así:
- ✓ Informes mensuales;
- ✓ Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato;
- ✓ Informe final del contrato.
- ✓ Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del contrato.
- ✓ Garantizar la liquidez económica para asegure la prestación del servicio sin importar el traumatismo que exista
- ✓ Presentar las facturas de venta o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del futuro contrato fruto de esta selección, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para el desarrollo del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ Garantizar la permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes con NNEE en el sistema educativo regular, a través del acompañamiento de un profesional de apoyo. Promover la inclusión de los estudiantes con NNEE en la educación regular, desde una mirada no solo inclusiva, no solo desde la discapacidad sino desde el reconocimiento de la diversidad.
- ✓ Facilitar el proceso aprendizaje de los estudiantes con NEE a través de diferentes estrategias y herramientas que permitan el acceso al sistema educativo.
- ✓ Promover espacios que favorezcan no solo la formación educativa sino espacios de valoración tras disciplinaria desde la intervención de un equipo de profesionales encargados de realizar el proceso de diagnóstico y así diseñar estrategias de trabajo efectivas.
- ✓ Brindar apoyo pedagógico a los estudiantes con NEE y o con talentos excepcionales contempladas en la resolución 2565 y 166 del 2003.
- ✓ Establecer la cantidad y prioridad de niños y niñas que requieren de los apoyos inmediatos pedagógicos y del equipo interdisciplinario.

- ✓ Realizar talleres de sensibilización a los diferentes estamentos de las instituciones para una mejor aceptación de los alumnos con NNEE.
- ✓ Convertir las instituciones educativas en medios que garanticen el proceso de inclusión, equidad y logar así los objetivos de calidad educativa.
- ✓ Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos financieros, organizacionales y operativos, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato, específicamente los relacionados con recursos humano.
- ✓ Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- ✓ Brindar asesoría a la Secretaría de Educación en materia de Educación Inclusiva.
- ✓ Entregar los documentos necesarios para la etapa de alistamiento (Plan de acción, planes de trabajo, cronograma de actividades, plan de capacitación, hoja de vida...), para su respectiva revisión de cumplimiento.
- ✓ Contar con el siguiente personal para la ejecución del programa: Un coordinador pedagógico, 5 Profesionales y/o Docentes de apoyo, 5 Docentes de Apoyo Pedagógico y hospitalario, 4 intérpretes de lengua de señas, 1 Modelo Lingüística, 1 Tiflólogo, 1 Profesional de Talentos Excepcionales.
- ✓ Presentar instrumentos o talleres realizados a estudiantes presuntivos con Capacidades y/o Talentos Excepcionales.
- ✓ Evidenciar actividades que permitan fortalecer las habilidades de cada estudiante con Capacidades y/o Talentos Excepcionales.
- ✓ Garantizar un coordinador que será la persona responsable de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos realizados por el Municipio y será el interlocutor directo entre el supervisor del contrato y fundación.
- ✓ Presentar informes de gestión detallados al supervisor del contrato, los 5 primeros días de cada mes donde presente una relación de actividades realizadas para el cumplimento de las obligaciones, así como detalles significativos de la cobertura atendida.
- ✓ Presentar el programa ofrecido a las comunidades educativas focalizadas (Directivos Docentes, Docentes y Padres de Familia).
- ✓ Presentar el programa ofrecido a las comunidades educativas focalizadas (Directivos Docentes, Docentes y Padres de Familia).
- ✓ Conformar la red de padres y la realización de actividades de acompañamiento a las familias y cuidadores de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y en situación de enfermedad caracterizados en el proyecto.
- ✓ Participar activamente en reuniones con asociaciones, mesas de trabajo y comités convocados por las comunidades educativas y la secretaría de educación con diversos actores e instituciones.
- ✓ Gestionar la caracterización y el cargue de la información de los estudiantes con discapacidad, capacidades, talentos excepcionales y en situación de enfermedad con las Instituciones Educativas focalizadas en el sistema integrado de matrícula SIMAT del total de la población atendida con su respectiva categorización.
- ✓ Apoyar el diligenciamiento e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y/o ajuste pedagógico del DUA y DBA de los estudiantes con discapacidad y en condición de enfermedad de las instituciones educativas distritales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro CONVENIO tendrá una duración en su plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio hasta

el treinta (30) de noviembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Municipio de Malambo-Instituciones Educativas.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

La administración se compromete a:

1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades
3. Realizar la supervisión del convenio

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto total para su ejecución es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($399.453.130.00),** de los cuales la Entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar un aporte de recurso por el orden de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($119.835.939.00).**

El saldo restante, es decir, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L ($279.617.191.00),** será el aporte del MUNICIPIO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a la forma de pago del presente estudio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 08030008, de fecha marzo 8 de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

FORMA DE PAGO

Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor aporte de la entidad contratante, al primer mes de ejecución previa suscripción del acta de inicio, presentación del informe de gestión del contratista que incluya Registros fotográficos y listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Un segundo desembolso equivalente al veinticinco (25%), al tercer mes de ejecución, previa presentación del informe de gestión del contratista que incluya Registros fotográficos, listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Un tercer desembolso equivalente al veinticinco (25%), al quinto mes de ejecución, previa presentación del informe de gestión del contratista que incluya Registros fotográficos y listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Un desembolso final por valor equivalente al (20%), una vez se cumpla el plazo del contrato, cumplimiento del objeto contractual que incluye la ejecución del 100% de las acciones contempladas en el cronograma de actividades que forma parte integral de la propuesta técnica, presentación del informe de gestión del contratista que incluye Registros fotográficos y listado de la población intervenida, informe financiero final con sus respectivos soportes aprobado por el supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES

La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite.

Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta:

1. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro del enfoque del objeto contractual, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo trámite de registro de las mismas).
3. Autorización para suscribir contratos o convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT).
5. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados.
6. Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.

7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
8. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
9. Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.
10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
11. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 2. si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
12. En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
14. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
15. Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
16. Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal.
17. Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio.
18. Certificado de acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto.
19. Certificado del REDAM.

OBJETO SOCIAL: Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la entidad deberá entregar las hojas de vida de este personal al Supervisor del Convenio.

- **COORDINADOR GENERAL (01):** Formación profesional en ciencias de la educación con Posgrado y/ o maestríarelacionados con la educación con experiencia laboral de 1 año, de los cuales debe ser mínimo, 6meses de relacionados con la Coordinación de programas con enfoque inclusivo.

- **DOCENTES DE APOYO PEDAGOGICO (05):** Formación profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, licenciados en educación especial, psicólogo con experiencia en programas de atención a población con discapacidad.

- **INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS (04):** Licenciado en áreas afines a la educación y/o persona con dominio fluido tanto del lenguaje de señas como del idioma oral del entorno en el que trabaja.

- **TIFROLOGO (01):** Profesional especializado en el estudio y la atención de personas ciegas o con discapacidad visual. con experiencia de 6 meses en programas de relacionados con la inclusión educativa.
- **PROFESIONAL DE TALENTOS EXCEPCIONALES (01):** Profesional en psicología, con experiencia especializada en las áreas específicas de las categorías establecidas para la modalidad de Talentos y Capacidades Excepcionales.

EXPERIENCIA

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del aporte del Municipio.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Malambo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.

GARANTÌAS

Teniendo la naturaleza del objeto del contrato, su modalidad de selección y forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, se hace necesaria la expedición de la garantía única de cumplimiento de la siguiente manera:

EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: **DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenioLa supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Secretario de Gestión Social o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por parte de la Secretaría de Educación

ACUERDOS MARCO DE PRECIO.

De conformidad con artículo 4 del Decreto 440 de 2020 por la modalidad de selección y la clase de bienes que se busca adquirir en el presente proceso de contratación no se desarrollará por la modalidad de acuerdo marco de precios.

LIQUIDACION DEL CONVENIO.

El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.

Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley.

NOMBRE:	**LUIS RIQUET ALEMÁN**
CARGO:	**Secretario de educación**

MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Malambo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable	Ventana de Tiempo	Fecha en que se	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revis	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8		Extremo Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6		Alto Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6		Alto Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administrac	2	1	3		Baio Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administrac	2	1	3		Baio contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamie				Persona responsable	Ventana de Tiempo	Fecha en que se	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revis	
													Probabilidad	Impacto	Calificació	Prioridad				Cómo	Cuándo
6	General	Interno	Eiecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Eiecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado	Verificación del estado de salud a través de incapacida	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Eiecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado	Verificación del estado de salud a través de incapacida	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Eiecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado	Verificación del estado de salud a través de incapacida	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Eiecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado	Verificación del estado de salud a través de incapacida	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Eiecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimien	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Eiecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contr	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamie				Persona responsable	Ventana de Tiempo	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revis	
													Probabilidad	Impacto	Calificació	Prioridad		Fecha en que se	Cómo	Cuándo
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Baio	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el Socializada la	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Baio	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el Superado los	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades	Una vez se presenten los hechos

Fuente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf Página 4